

U/I



GOBIERNO REGIONAL "AYACUCHO"

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 857 -14-GRA/PRES

Ayacuchó, 18 NOV 2014

VISTO; el Informe Nº 019-2014-GRA/GRPPAT-SGDI-NSMR, y Decreto Nº 1114-14-GRA/GRPPAT-SGDI sobre se deje en suspenso la Resolución Ejecutiva Regional Nº 408-2014-GRA/PRES de aprobación del Manual de Organización y Funciones-MOF de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, mientras se proceda con efectuar la correcciones que el caso amerite; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones Leyes Nros 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, en concordancia con los artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, señala que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y según el artículo 19º inciso d) señala como atribuciones del Presidente Regional, dictar Decretos y Resoluciones Regionales;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 004-07-GRA/CR de fecha 19 de marzo 2007 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el Manual de Organización y Funciones-MOF, es el documento formal que la administración pública elabora para plasmar las funciones de la organización que se ha adoptado, y se sirve como guía para todo el personal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 408-2014-GRA/PRES de fecha 27 de mayo de 2014 se aprobó el Manual de Organización de Funciones-MOF de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho;



Que, a través del Oficio N° 0589-2014-GRA/OCI, de fecha 23 de junio de 2014 y Oficio N° 304-2013-GRA/OCI de fecha 10 de abril de 2013; Informe N° 029-2014-GRA/GG-GRRNGMA- SGRNGMA-JTV de fecha 03 de julio de 2014 e Informe N° 08-2014-GRA/GG-ORADM-OTE-ejec de fecha 10 de julio de 2014 previa revisión a las funciones de los servidores públicos contenidos en el Manual de Organización y Funciones-MOF de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N°408-2014-GRA/PRES, los responsables y servidores públicos han alcanzado sus correspondientes observaciones; esta acción administrativa ha permitido efectuar revisión al contenido de las funciones de los servidores públicos de los diferentes órganos y unidades estructuradas de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho; concluyendo en el Informe N°019-2014-GRA/GRPPAT-SGDI-NSMR de fecha 16 de setiembre de 2014; permitiendo al Subgerente de Desarrollo Institucional e Informática tomar la decisión de suspender la ejecución y/o eficacia de la Resolución Ejecutiva Regional N° 408-2014-GRA/PRES, mientras se proceda con la correcciones que al caso amerita;



Estando los fundamentos expuestos y contado con la opinión favorable de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho; y

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Organica de Gobiernos Regionales y sus modificatorios Leyes Nos 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-SUSPENDER LA EJECUCION Y/O EFICACIA, de la Resolución Ejecutiva Regional N° 408-2014-GRA/PRES de Aprobación del Manual De Organización y Funciones-MOF de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, mientras se proceda con las correcciones de las funciones señaladas entre otras en el Informe N° 019-2014-GRA/GRPPAT-SGDI-NSMR y documentos generados por el Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional del Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y Oficina de Tesorería.



ARTICULO SEGUNDO.-Transcribir la presente Resolución a los Órganos y unidades estructuradas de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho para su conocimiento y fines de cumplimiento.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mí despacho.

Atentamente

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Lic. Adm. **EFRAÍN PILLAY ESQUIVEL**
PRESIDENTE



ABOG. MILAGRO FLORES QUISEP
SECRETARIA GENERAL

